



DECRETO N° 118/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 23 de septiembre de 2026

VISTO:

La Licitación Pública N°02/2026 llevada a cabo en el marco del Expediente N° 7807/2026; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b).

Que, mediante Decreto N° 113/2026 DE se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública N° 02/2026 por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$.45.460.000,00) para la contratación de servicios de corte de césped y desmalezado dentro del ejido municipal de Aldea María Luisa.

Que, en fecha 21.09.2026 se procedió a la apertura de las ofertas, presentándose una (1) propuesta: RIVERO ROBERTO JUAN RAUL, CUIT N°20-28512453-1 que cotiza por la suma TOTAL de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$42.877.800,00).

Que, la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar al único oferente RIVERO ROBERTO JUAN RAUL, CUIT N°20-28512453-1 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$42.877.800,00) finales; quien ha cumplimentado con todas las exigencias técnicas y de forma de los instrumentos licitatorios; de la Ordenanza de Contrataciones N° 27/2020 y cuya oferta económica se encuentra un - 5.68% por debajo del presupuesto oficial.

Que, en tal sentido se deberá suscribir el respectivo contrato de obra y conformar la garantía de ejecución de contrato (5% del monto ofertado) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, tomó intervención de su competencia la Contaduría Municipal, se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias.

Que, suscribe el presente, la Vicepresidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024.

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vice Presidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vice Presidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027.

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal; Ordenanza de Compras N° 27/2020; Decreto N° 113/2026 D.E.M.

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese de la Licitación Pública N° 02/2026 aprobada mediante Decreto N° 113/2024 D.E. a RIVERO ROBERTO JUAN RAUL, CUIT N°20-28512453-1 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$42.877.800,00) FINALES para la contratación de servicios de corte de césped y desmalezado dentro del ejido municipal de Aldea María Luisa.

ARTICULO 2: Autorícese a suscribir el correspondiente contrato con el adjudicatario una vez transcurrido los plazos pertinentes, debiéndose al momento de la firma integrar la correspondiente garantía de ejecución de contrato.

ARTICULO 3°: Readecuése la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladiis Abarca
Gladiis Beatriz Salas
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Celeste Pando
Pando, Elizabeth María Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027